

# CONSEJO GENERAL DE LA CIUDADANÍA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR



## FINALIDAD

Su finalidad es **garantizar la efectividad del derecho de los españoles residentes en el exterior a participar** en los asuntos que les conciernen y promover la colaboración de las administraciones públicas en materia de atención a la ciudadanía española en el exterior y personas retornadas.

Entre sus atribuciones se encuentran las de **formular propuestas y recomendaciones** en relación con los objetivos y la aplicación de los principios inspiradores de las políticas dirigidas a la ciudadanía española en el exterior, **recibir información** de las actuaciones de los órganos de la Administración General del Estado competentes en materia de atención a la ciudadanía española en el exterior y personas retornadas y **conocer e informar**, con carácter previo, Anteproyectos de Ley y Proyectos de Reales Decretos y de Órdenes relativos a las siguientes materias, en el ámbito de su competencia: **Derechos civiles, derechos laborales y protección social, educativa y cultural**, siempre que los mismos afecten directamente a los españoles en el exterior.

Previsto en el Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior aprobado por la **Ley 40/2006, de 14 de diciembre**, el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior es un órgano de carácter consultivo y asesor, adscrito a la Secretaría de Estado de Migraciones por el **Real Decreto 497/2020, de 28 de abril**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del **Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**.

## NORMATIVA

- **Real Decreto 230/2008**, de 15 de febrero, por el que se regula el Consejo general de la Ciudadanía española en el exterior.
- **Corrección de errores** publicada en BOE de 2 de abril de 2008.
- Modificado por Real Decreto 245/2009, de 27 de febrero.
- **Real Decreto 1960/2009**, de 18 de diciembre, por el que se regulan los Consejos de residentes españoles en el extranjero.
- **Orden AEC/2172/2010**, de 13 de julio, por la que se regulan la constitución, elección y funcionamiento de los Consejos de residentes españoles en el exterior.
- **Reglamento de funcionamiento**.  
<https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/es/pdf/cge/REGLAMENTO-CGCEE.pdf>



# COMPOSICIÓN

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior está integrado por el Presidente, dos Vicepresidentes, el Secretario y los consejeros.

## PRESIDENTE

El Presidente del Consejo será nombrado por el Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, previa consulta a los miembros que integran el Consejo y deberá contar con la aprobación de, al menos, la mitad más uno de los miembros presentes en el pleno, válidamente constituido.

## VICEPRESIDENTES

Secretario de Estado de Migraciones y Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

## SECRETARIO

Director General de Migraciones.



## CONSEJEROS

Elegidos por los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior (CRE).

Lista de consejeros electos.

Designados por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

Designados por las federaciones de asociaciones de españoles más representativas.

Designados en representación de cada una de las Comunidades Autónomas y de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Designados en representación de los departamentos ministeriales.

## VIII MANDATO

El mandato de los consejeros es de **cuatro años, a contar desde la fecha de celebración de la primera sesión plenaria** del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior tras su elección o designación. Una vez transcurrido dicho plazo, los consejeros generales siguen en funciones hasta la celebración del primer pleno del siguiente Mandato.

# ACCESO A FORO

**iFORO** es una **aplicación** dirigida a facilitar el trabajo en equipo y se concibe como un lugar de encuentro de los miembros del Consejo General, donde podrán **compartir información y mantenerse al tanto de las novedades:** convocatorias, propuestas, actas de las reuniones, acuerdos adoptados, etc.

## ACUERDOS ADOPTADOS

Los acuerdos adoptados en todos los Mandatos del Consejo General están publicados en la **web:**

<https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/es/destacados/consejo/index.htm>



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

NIPO: 121-22-018-1